

(3)



"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil,
que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

0011243



San Luis Potosí, S.L.P., 02 de agosto de 2021

**C.C. DIPUTADOS DE LA LXII LEGISLATURA
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

VIANEY MONTES COLUNGA, Diputada integrante de esta LXII Legislatura, con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 132 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 72, 73 y 74 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración de esta honorable Asamblea el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo siguiente

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

La intensificación de las actividades del ser humano, el crecimiento de la tecnología, el uso de productos nocivos para el medio ambiente y su contaminación, la tala excesiva, los incendios y la erosión a pasos acelerados, han modificado de manera importante en un corto plazo, los ecosistemas en todo el planeta.

Una de las consecuencias del deterioro ambiental, se produce en el campo, en donde los ciclos de lluvia han sufrido alteraciones importantes, con un énfasis en la escases de agua para sacar adelante los ciclos de cultivo, y el estado de los pastizales dedicados a la producción ganadera.

Uno de los implementos usados por el ser humano desde finales del siglo XIX, son los denominados “cañones antigranizo”, bajo la hipótesis establecida por el italiano Combicci, afirmando que las partículas de humo proyectadas por generadores de ondas ionizantes, podían contribuir a la condensación de las nubes para formar pequeñas gotas, y para evitar que el granizo perjudicara los cultivos. Y es a partir del siglo XX, que se cambió la pólvora el acetileno, misma sustancia que continúa utilizándose hasta la fecha.

En nuestro país, la comercialización y uso de estos cañones antigranizo, se estima a partir de la década de 1960, sin embargo, continuamos esperando que, la comunidad científica y las autoridades en materia agraria y ambiental, determinen con rigor científico, si estos artefactos realmente contribuyen a evitar la caída de granizo, o si bien, como se afirma, los daños por su uso, son mayores que los supuestos beneficios.

De acuerdo con la investigadora Isabel Pérez, quien publicó en el portal “Ciencia UNAM”, el artículo titulado *¿control de nubes?* Se concluye que respecto de los cañones antigranizo, *“la conclusión es que no hay evidencia de que funcionen, ya que los resultados de experimentos planeados y realizados en Suiza en la década de 1980 -con rigor científico y utilizando técnicas modernas de siembra de nubes-, indican que estadísticamente existe la posibilidad de que la incidencia de granizo disminuya sólo en un 35 por ciento de los casos, en tanto que la probabilidad de que se genere más granizo de lo normal es de 65 por ciento”.*

Es por ello que, resulta pertinente exhortar a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado, a la Comisión Estatal del Agua y a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que, en el ámbito de sus facultades y obligaciones, determinen si el uso de los denominados cañones antigranizo, tienen consecuencias negativas en el ciclo de las lluvias indispensables para la actividad agropecuaria de temporal; y en su caso, lleven a cabo las acciones para prohibir y sancionar su utilización.



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. El Congreso del Estado de San Luis Potosí, exhorta a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado, a la Comisión Estatal del Agua y a la Secretaría de Ecología y Medio Ambiente, para que:

A) En el ámbito de sus facultades y obligaciones, determinen si el uso de los denominados cañones antigranizo, tienen consecuencias negativas en el ciclo de las lluvias indispensables para la actividad agropecuaria de temporal.

B) En su caso, establezcan las acciones que tengan como fin, regular el uso o bien prohibirlo, de los denominados "cañones antigranizo" en nuestro Estado.

ATENTAMENTE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Vianey Montes Colunga, escrita sobre una línea horizontal.

Diputada Vianey Montes Colunga